



25 de junio de 2024

REUNIÓN DE MESA SECTORIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero. - Convocatoria de los procesos selectivos de acceso libre del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1. Convocatoria de los procesos selectivos de acceso libre del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Admón: presenta los cambios principales en las bases. En primer lugar, no se ha recogido la cuestión del nuevo periodo de prácticas que se incluirá en los procesos selectivos, sino que a futuro se harán experiencias piloto en determinados cuerpos, para sacar conclusiones antes de su generalización.

Respecto de las novedades:

- Base primera, apartado 2: Incluyen la posibilidad de aumentar en un 20% adicional el número de plazas, a cargo de las siguientes OEPs. Pretenden con esto reducir la temporalidad.
- Base primera: hacen actualización normativa.
- Base primera, apartado 6: referencia a los temarios actualizados.
- Base segunda: se incluye un apartado 4, donde se restringe la participación a un solo proceso selectivo, sin que se puedan presentar a más de un cuerpo.
- Base cuarta: se hacen algunos ajustes en el cupo de discapacidad mental.
- Base séptima: en el apartado 2 se incluyen varios criterios de desempate sucesivos (desaparece la cuestión de la letra).
- Base séptima: el primer ejercicio tiene dos partes tipo test. Se convocarán solamente al segundo ejercicio un número máximo de personas que puedan pasar al segundo ejercicio. El segundo ejercicio será un tema a desarrollar de entre dos elegidos al azar.
- Base octava: se permite recabar la información sobre discapacidad si la persona autoriza.
- Base décima: se habla de la cobertura de plazas adicionales, pudiendo elaborarse lista complementaria.



- Base undécima: a los solos efectos de formar parte de las bolsas, para superar el primer ejercicio se determinará la nota de corte, antes de la identificación nominal de las personas aspirantes, que no podrá ser superior a la calificación fijada en la base séptima para aprobar el ejercicio. Se tendrán en cuenta los llamamientos de otros años.

CCOO: el sindicato hace las siguientes aportaciones.

- Base segunda, apartado 4. Estamos en contra de las restricciones a poder participar en cuantos procesos selectivos considere cada persona. Consideramos que no tiene base legal.
- En aquellos ámbitos donde existan dos cuerpos de perfil similar, de niveles A1 y A2, pudiendo coincidir personas que se presenten a ambos cuerpos, solicitamos que se resuelvan siempre en primer lugar los cuerpos de grupo A1, para evitar problemas de renunciadas y plazas desiertas.
- Agradecemos que en los criterios de desempate se haya eliminado el criterio de letra. Podría incluirse como elemento final el sorteo por insaculación.
- Base séptima, apartado 1. Pedimos que los procesos se lleven a cabo mediante sistema de concurso-oposición. En cualquier proceso selectivo de cualquier empresa se valora la experiencia y la formación complementaria de las personas que aspiran a puestos de trabajo.
- Base séptima. En el apartado 2.1. no entendemos que se pueda restringir el número de participantes en el ejercicio práctico. Toda persona que supere la nota de corte debe tener derecho a participar en el segundo ejercicio, donde además pueden darse cambios significativos en el orden de las personas aspirantes al hacer la media entre las calificaciones de uno y otro ejercicio.
- Base séptima: el segundo ejercicio que sea a elegir entre 3 temas.
- Base undécima: que se aclare la redacción, ¿solo podría bajarse la nota para incluir en bolsa? Hay que solucionar los graves problemas que estamos teniendo, algunos se solventarían con la bolsa única de la que no quieren oír hablar, y otros son cuestión de RPT, de la inclusión de puestos que son claramente de estructura, como bien saben en la Admón.

Pedimos que aclaren un poco cómo se va a llevar a cabo la prueba piloto para la incorporación del periodo de prácticas.

Admón:

Sobre la cuestión del teletrabajo, que iba en el orden del día pero se ha suprimido, esperan culminar en las próximas semanas la negociación del nuevo decreto, probablemente el 9 de julio haya nueva mesa sectorial para ello. Sobre las situaciones problemáticas que se están dando tras el concurso, piden que se le comuniquen los casos concretos.

Sobre la necesidad de elección del proceso selectivo al que se puede presentar la persona, lo que intentan es reforzar la agilidad de los procesos selectivos, que en buena medida será mayor cuanto menor sea la repetición en la participación. Si desde el primer momento las personas ya saben que van a tener limitada la participación, tendrán que elegir el proceso para el que se consideran más preparadas. Pero ante las dudas de legalidad que manifiestan los sindicatos, van a estudiarlo.



En relación a la base séptima, han analizado que reducir el número de preguntas del primer ejercicio es correcto, no es necesario llegar a 100 para garantizar la selección.

En cuanto a las limitaciones para acceder al segundo ejercicio, las mantienen, aunque le darán una vuelta de redacción. Ponen un par de ejemplos: un proceso selectivo con 100 plazas, se incrementaría en un 20%, siendo 120, aumentando en un 100%, con lo que podrían llegar a pasar al segundo ejercicio 240 personas; un proceso con 20 plazas se incrementa en 4 al aplicar el 20%, serían 24 plazas, le aplican el 200% y saldrían 72 personas que podrían pasar al segundo ejercicio.

En cuanto a la interinidad, la idea es fomentar el recurso para no ir al SAE. Si se aplica estrictamente el criterio de “superar el ejercicio”, podrían quedarse cortas las bolsas. La idea es mirar los llamamientos de los tres últimos años, y en base a esos datos objetivos, determinarán la posible bajada de nota de corte para acceder a bolsa. Cuando acabe el periodo de vigencia del actual colectivo preferente, este colectivo será el primero de la bolsa.

Sobre el número de temas a elegir, antes era 2 sobre 4, y ahora 1 sobre 2, manteniendo el nivel de dificultad. Si se abre a 1 sobre 3, daría más oportunidades, y no lo ven correcto. Se ha reducido la extensión del segundo ejercicio, pero manteniendo el nivel de dificultad.

Hay que procurar compatibilizar el interés general con la agilidad de los procesos. Las listas complementarias dilatan el proceso, con lo que solo pueden hacerlo una vez.

Si se mantienen en los futuros PGE la tasa de reposición, hasta enero del año en curso no puede calcularse, y por tanto limita la adopción de la medida de aumento de 20% en plazas.

No contemplan el que pueda flexibilizarse la nota de corte del primer ejercicio para evitar que haya plazas desiertas. Consideran que aumenta la objetividad y reduce el que haya sospechas de “manos negras” o intereses ocultos. Las reglas quedan claras desde el principio.

Sobre la bolsa única común, el tener una bolsa desvinculada de los procesos selectivos dificulta la reducción de la temporalidad. Además, la BUC necesitaría para empezar a funcionar mucho tiempo. Apuestan por el actual sistema.

El primer criterio de desempate es la calificación obtenida en el segundo ejercicio, ya que consideran que tiene mayor capacidad predictiva para llevar a cabo las tareas.

Sobre la fórmula de calificación del primer ejercicio, es la misma que se está aplicando en los procesos en curso.

Están de acuerdo en resolver los procesos de los grupos o subgrupos superiores antes que los inferiores, con las excepciones que proceda para evitar retrasos graves en la resolución de cuerpos inferiores.

Sobre el sistema selectivo, no contemplan el concurso-oposición, van a mantener el sistema de oposición.

En cuanto a la limitación de acceso al segundo ejercicio, la intención es dar agilidad. Cuanto menor sea el número de personas que van al segundo ejercicio, más rápido será el proceso.

No tienen aún definido cómo van a hacer la prueba piloto del periodo de prácticas o del curso selectivo.

Tras la insistencia sindical, se comprometen a analizar más detenidamente la cuestión de las limitaciones para poder presentarse a más de un cuerpo.

CCOO:

Insistimos en la cuestión de las limitaciones a poder presentarse a más de un cuerpo.

No entendemos que se señale el carácter predictivo del segundo ejercicio, pero al mismo tiempo se establezca una pauta por la que el 50% de los que superen el primer ejercicio van a obtener plaza (si no quedan plazas desiertas), por limitar el acceso al segundo. Al mismo tiempo, no se establece el mecanismo de flexibilidad que permita lo contrario: facultar a las comisiones para bajar levemente la nota de corte del primer ejercicio si es necesario, evitando que queden plazas desiertas.





servicios a la ciudadanía
autonómica andalucía

Federación de Servicios a la Ciudadanía Sector Autonómico

C/ Cardenal Bueno Monreal, nº 58 – 3ª planta Tlfno: 95 444 38 97
41013 - SEVILLA

e-mail: autonomica-and@fsc.ccoo.es [http:// www.fsc2.ccoo.es/andalucia/autonomica](http://www.fsc2.ccoo.es/andalucia/autonomica)

Anunciamos que seguiremos presionando con todos nuestros medios en pos de una bolsa única, que solvente los problemas actuales.

Insistimos en que se permita elegir un tema entre 3 en el segundo ejercicio, entendemos que la persona opositora tiene más opciones con un 2 de 4 que con 1 de 2.

Admón.

La cuestión de poder presentarse a más de un cuerpo, con poner los exámenes el mismo día y hora pueden arreglarlo y lograr su objetivo, pero no quieren hacer pagar tasas a gente que luego no va a poder presentarse. Se comprometen a estudiarlo.

Sobre la previsión de fechas, el IAAP informará por escrito de las previsiones.

El decreto de simplificación establece que cada Consejería va a seleccionar su personal interino. La inscripción en bolsa no puede ser automática tras cese, el plazo es un mes y no puede ser menor.

En cuanto a la cuestión del personal interino y la posible bolsa única, en Mesa General se está intentando coordinar todo lo posible para cumplir escrupulosamente lo establecido a nivel europeo en cuanto a temporalidad.

Entienden que el segundo examen es el que debe desempatar primero. En un cuerpo superior facultativo, donde venimos de tres exámenes, es insustituible el examen de desarrollo, demostrando capacidad de síntesis, de ordenación de ideas, etc. Consideran que debe ser 1 tema a elegir entre 2; hay un componente de azar, es evidente, pero consideran que es el mejor sistema.

En las bases de los cuerpos generales, serán idénticas a estas, con la única diferencia del segundo examen, que no se excluye la parte común del temario.

